

Inspecciones de Medio Ambiente en materia de residuos para el año 2025

Se ha aprobado el Programa de Inspección Medioambiental en Materia de Residuos de Castilla-La Mancha, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para el año 2025.

Objetivos del Programa de inspección

Objetivo general

El objetivo general del Programa de Inspección Medioambiental en materia de residuos de Castilla-La Mancha para 2025 es la organización de las inspecciones ambientales a realizar en las instalaciones y/o actividades incluidas en el alcance de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y su normativa sectorial de aplicación, así como la comprobación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del presente programa son los siguientes:

- Determinar las instalaciones y/o actividades con autorización para realizar operaciones de gestión de residuos conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, no incluidas en el ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, que han de ser inspeccionadas durante 2025.
- Determinar las instalaciones de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero que, de acuerdo a la periodicidad mínima de 3 años marcada en el Anexo VII del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, deban ser objeto de inspección durante 2025.
- Controlar las instalaciones y/o actividades de tratamiento de residuos en el marco de la tramitación de su correspondiente autorización y/o comunicación administrativa.

Inspecciones de Medio Ambiente en materia de residuos para el año 2025

- Actuar de manera efectiva ante las denuncias que se reciban en el área de la producción y gestión de residuos, y los incidentes o accidentes de los que se tenga conocimiento

Actuaciones de inspección en materia de residuos para el año 2025

Inspecciones in situ sistemáticas a las instalaciones y/o actividades

Durante 2025 se realizarán 14 inspecciones previas a la renovación de las autorizaciones de las instalaciones en las que se desarrollan operaciones de recogida o tratamiento de residuos.

Para la selección de estas inspecciones se tendrá en cuenta la fecha próxima de la renovación de su autorización.

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
1	0	5	1	7	14

Instalaciones de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Tanto durante la fase de explotación de un vertedero, así como durante el periodo de vigilancia postclausura del mismo, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de la autorización y su correcto funcionamiento, con una periodicidad mínima trienal

Teniendo en cuenta la periodicidad mínima de 3 años, para el año 2025 se programa la inspección in situ de 14 instalaciones.

La distribución por provincias es la siguiente:

Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	Total
2	6	1	1	4	14

Inspecciones de Medio Ambiente en materia de residuos para el año 2025

Inspecciones in situ no sistemáticas

En función de la demanda, se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos, inspeccionándose el 100% de los casos que requieran inspección in situ:

- a) En instalaciones sometidas a autorización, de forma previa al otorgamiento de las mismas.
- b) Cuando se solicite una ampliación o se produzca un cambio sustancial en las instalaciones de tratamiento de residuos o en su funcionamiento, que implique un cambio en las condiciones de su autorización.
- c) Con carácter previo a la transmisión de las autorizaciones de las instalaciones de tratamiento de residuos.
- d) Cuando se clausure o desmantele una actividad o instalación.
- e) Cuando se comunique el inicio de operaciones de valorización de materiales naturales excavados, al amparo de la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, y cuando se comunique la finalización de dicha actividad.
- f) Con carácter previo a la inscripción de las comunicaciones previas a la valorización de residuos inorgánicos en operaciones de relleno, presentadas al amparo del artículo 35.1.d de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y cuando se comunique el cese de la actividad.
- g) Cuando sea comunicado el inicio del tratamiento de residuos con instalación móvil y una vez finalizada la actividad.
- h) Con carácter previo a la autorización de la ampliación del tiempo máximo de almacenamiento de residuos peligrosos.
- i) Para la comprobación de denuncias de hechos constitutivos de infracciones tipificadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Inspecciones de Medio Ambiente en materia de residuos para el año 2025

j) Investigación de accidentes o incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.

k) Comprobación de medidas complementarias establecidas en expedientes sancionadores.

Inspecciones documentales

En este tipo de inspecciones se incluyen la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y la normativa específica que regula la gestión de determinados flujos de residuos o las operaciones de tratamiento de residuos.

Cabe señalar que, con carácter previo a cada una de las inspecciones in situ programadas, se realiza la correspondiente inspección documental.

Para el año 2025 se programan las siguientes actuaciones de inspección documental, priorizando aquellas instalaciones que tengan inspección sistemática in situ programada en este año:

a) Comprobación, a través de aplicaciones informáticas desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Sostenible para el análisis de datos de gestión de residuos, del 100% de las memorias anuales presentadas.

Además, se realizará una revisión documental completa de, al menos, el 5% de las memorias anuales presentadas.

b) Revisión documental del 100% de las memorias anuales de los Sistemas Colectivos e Individuales de Responsabilidad Ampliada del Productor (Scrap y Sirap) con actividad en Castilla-La Mancha

Inspecciones de Medio Ambiente en materia de residuos para el año 2025

El personal dedicado a las tareas de inspección

Se establecerá entre el siguiente:

- a) Personal funcionario de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de las correspondientes Delegaciones Provinciales.
- b) Personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Desarrollo Sostenible pueda establecer con ellos.
- d) Personal de Entidades colaboradoras de la administración a las que se encomiende asistencia técnica como apoyo a las labores de inspección y control ambiental para la realización, en su nombre, de actuaciones materiales de inspección que no estén reservadas a personal funcionario público.